



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DINERO) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Ejemplar: 60 pesetas		De años anteriores: 150 pesetas			
Año 1989		Martes 3 de enero		Número 2	

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Viconsa, S. A., vecino de Bilbao, Gral. Concha 12, adjudicatario de las obras de «Pontón en Carrasquedo».

Al mismo, adjudicatario de las obras de «Afirmado de camino de acceso a Ventadés».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 30 de noviembre 1988.
El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

8559.—3.150,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Viconsa, S. A., vecino de Bilbao, Gral. Concha 12, adjudicatario de las obras de «Puente sobre el río Cerneja, en Agüera, 1.ª fase».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 2 de diciembre de 1988.
El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

8560.—3.000,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Ctnes. Jada, S. L., vecino de Burgos, calle Padre Arámburu 5, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de agua y saneamiento en Arreba».

Al mismo, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de agua en Santa Olalla del Valle».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 16 de diciembre 1988.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

8563.—2.850,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 28 de noviembre de 1988. — La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente;

don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente D. Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de Sala número 333 de 1987, dimanante de juicio ejecutivo, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, seguido entre partes, de una, como demandante apelado, don Fernando Sánchez López, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Miranda de Ebro, el que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado apelado, don José Antonio Ortiz Gimilio, mayor de edad, casado, productor, vecino de Miranda de Ebro, el que no ha comparecido, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal; y el demandado apelante, doña Amparo Vizcaino Fernández, mayor de edad, casada, vecina de Bilbao, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Javier Castro Valero; únicamente a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Fallo: Por todo lo expuesto este Tribunal decide: Declarar indebidamente admitido el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de remate dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, en los autos de que dimana este rollo y en su consecuencia, firme y ejecutoria dicha sentencia, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas; Rafael Pérez Alvarellos; Eduardo Pérez López. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 9 de diciembre de 1988. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

8249.—6.150,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia: Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos, a 18 de noviembre de 1988. — La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos Srs. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Benito Corvo Aparicio y D. Miguel Guerra Palacios, Magistrados, siendo Ponente D. Miguel Guerra Palacios, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de sala núm. 203 de 1987, dimanante de menor cuantía sobre deslinde y amojonamiento núm. 193 de 1986 del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 24 de febrero de 1987, ha comparecido como demandante apelante D. Decoroso Conde Calvo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador D. Manuel García Gallardo y defendido por el Letrado D. Emilio Gil Merino, y como demandado apelado, Ayuntamiento de Sarracín, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado D. Damián González Díez, no han comparecido como demandados apelados, los colindantes de las fincas de D. Decoroso Conde Calvo, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Fallo: Por todo lo expuesto este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto, confirmar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos, e imponer las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la ley para los rebeldes.

Lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas; Be-

nito Corvo Aparicio; Miguel Guerra Palacios. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 29 de noviembre de 1988. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

8196.—5.550,00

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión el procesado en el sumario 376 de 1984 del Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos, José María San Citores, se dejan sin efecto las órdenes que con fecha 8 de abril de 1987 se dieron de la busca y captura del mismo, nacido en Palencia el 26 de marzo de 1968, e hijo de Adolfo y Marina.

Dado en Burgos, a 12 de diciembre de 1988. — E./ Daniel Sanz Pérez. — El Secretario (ilegible).

8337.—1.350,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

D. Ildefonso Jerónimo Barcalá Fernández de Palencia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Eliseo Pineda Martínez y Agustín Martín María, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, se tramita expediente de dominio 542 de 1988 para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Burgos, de la finca siguiente:

Piso tercero, letra F (antes letra G), núm. 19, de la parcelación de una casa sin número en el barrio de Gamonal de Río Pico, sito en Capiscol, próximo a la carretera de Logroño, de Burgos, hoy en la calle Real núm. 2, que consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, aseo y cuatro dormitorios. Ocupa una superficie de construcción de 97,52 metros cuadrados y útil de 87,28

metros cuadrados. Linda: Norte, patio abierto de manzana en terreno que fue de Construcciones Everest, S. A.; Sur, patio común y caja de escalera; Este, vivienda letra B del mismo piso y patio común; y Oeste, vivienda letra E y desembarco de escalera. Tiene un coeficiente de 2,59 por ciento.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Burgos al tomo 2.366, libro 7, folio 169, finca 448, inscripción primera a nombre de Construcciones Everest, S. A., cuyo último domicilio fue en Bilbao, calle Gregorio Balparda núm. 4, 1.º; hoy es la vivienda en Burgos, calle San Juan de Ortega 1, 3.º-F.

Corresponde dicha finca a los solicitantes por compra a la empresa Construcciones Everest, S. A., hoy disuelta, en virtud del contrato privado de compraventa de fecha 9 de enero de 1967.

Y en virtud de lo acordado en el presente expediente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que dentro del plazo de diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en este Juzgado, en forma legal, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Asimismo se cita por primera vez, a los fines y términos acordados, al representante legal de Construcciones Everest S. A., hoy en ignorado paradero, como de quien proceda la finca objeto del presente expediente y como titular registral de la misma.

Y expido el presente para que sirva de citación a las personas indicadas.

Dado en Burgos, a 7 de diciembre de 1988. — El Juez, Ildefonso Jerónimo Barcala. — El Secretario, (ilegible).

8251.—5.850,00

Juzgado de Distrito número uno

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Manuel Leal Carvaheiro, cuyas demás circunstancias perso-

nales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla en el Centro Penitenciario de esta capital el arresto sustitutorio de quince días, por impago de la multa de veinticinco mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas núm. 858 de 1988, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos, y habido que sea lo pongan en conocimiento y disposición de este Juzgado a los efectos procedentes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente requisitoria.

Dado en Burgos, a 2 de diciembre de 1988. — El Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretaría Judicial (ilegible).

8257.—1.500,00

Juzgado de Distrito número dos

Doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez de Distrito Sustituta del número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición núm. 280/88, a instancia de doña Lucía Alba Martín, mayor de edad, soltera, vecina de Burgos, contra los causahabientes de don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, que tuvo su domicilio en Burgos, Laín Calvo 29, y contra doña Juana González Sagredo, cuyos datos personales así como su domicilio se desconocen, y contra otro demandado, en cuyos autos se ha acordado emplazar a dichos demandados a medio de edictos a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos y caso de verificarlo, se les concederán otros tres para contestar a dicha demanda, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar, hallándose en la Secretaría del Juzgado sita en la calle de San Juan número 2, primera planta, las copias de dicha demanda y documentos.

Y para que conste y tenga lugar el emplazamiento de los causahabientes de D. Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y doña Juana González Sagredo, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 13 de diciem-

bre de 1988. — E./ María Asunción Puertas Ibáñez. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de requerimiento

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas 670 de 1988, por la presente se requiere al condenado Diego López Rodríguez, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de tres días haga efectiva la multa de 3.000 pesetas que le ha sido impuesta, sufriendo, en caso de impago, arresto sustitutorio de tres días.

Dado en Miranda de Ebro, a 12 de diciembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

8342.—1.000,00

Cédulas de notificación

D. Luis G. Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas núm. 1.166/88, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 3 de diciembre de 1988. Vistos por el Sr. don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.166 del año 1988, por denuncia dimanante de partes médicos del Hospital Santiago Apóstol de esta ciudad, contra José Dos Santos y José Fernández Antunes, sobre lesiones en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Dos Santos y a José Fernández Antunes, de la falta que en este juicio se le imputa, con declaración de las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y tenga lugar la notificación a José Dos Santos y José Fernández Antunes, expido la presente en Miranda de Ebro, a 3 de diciembre de 1988. — El Secretario, Luis G. Cabria García.

8263.—2.300,00

D. Luis Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 1.127/88, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 3 de diciembre de 1988. Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.127/88, por denuncia dimanante de diligencias procedentes de la Guardia Civil, contra Juan Rodríguez Torres, mayor de edad, y nómada, sobre amenazas, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Rodríguez Torres, como autor de una falta del art. 585-1.º del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado y, en defecto de su pago, a dos días de arresto sustitutorio y costas del juicio. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Sebastián Martínez».

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Rodríguez Torres, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 7 de diciembre de 1988. — El Secretario, Luis Cabria García.

8264.—2.500,00

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas núm. 1.100/

88, en el que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 3 de diciembre de 1988. Vistos por el señor D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.100/88, por denuncia dimanante de atestado de la Guardia Civil, Agrupación de Tráfico de Burgos, contra Joaquín de Jesús y Orlando Morgado, en ignorado paradero, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Joaquín de Jesús y a Orlando Morgado, de la falta que en este juicio se les imputa, con declaración de oficio de las costas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación a Joaquín de Jesús y a Orlando Morgado, expido la presente en Miranda de Ebro, a 3 de diciembre de 1988. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

8265.—2.400,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 12 de diciembre de 1988. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por D. Erasmo Acero Iglesias, Juez del Juzgado de Distrito de Briviesca, los autos de juicio de faltas núm. 152/88, sobre imprudencia con lesiones, seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra D. Franck Eugene Domi-

nique Rosa, mayor de edad, con domicilio en Pornichet (Francia), y como responsable civil subsidiario Bail Equipement (Francia), y Transportes Graveleau (Francia), y don Javier del Olmo del Olmo, mayor de edad, con domicilio en calle Barriada Juan XXIII, núm. 12-8.º, 3.º, Burgos, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Franck Eugene Dominique Rosa y legales representantes de Bail Equipement y Transportes Graveleau, de la falta que se les venía imputando, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido, en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido y firmo la presente para que sirva de notificación en legal forma a D. Franck Eugene Dominique Rosa, y responsables civiles subsidiarios Bail Equipement y Transportes Graveleau, hoy en ignorados paraderos, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Briviesca, a 12 de diciembre de 1988. — La Secretaria, María Rosario de Sebastián Carazo.

8347.—4.200,00

Cédula de notificación

Doña María Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 12 de diciembre de 1988. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por D. Erasmo Acero Iglesias, Juez del Juzgado de Distrito de Briviesca, los autos de juicio de faltas núm. 55/88, sobre imprudencia con daños, seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra D. Rolf Schwanenberg, mayor de edad, con domicilio en Bochum (Alemania); D. Ingo Gloetzer, mayor de edad, con domicilio

en Bochum (Alemania); D. Juan Ramón Moro Pérez, mayor de edad, con domicilio en calle Lauaxeta, número 4-3.º, Santurce (Vizcaya); responsable civil subsidiario Veloz Expres Vallecas, calle Sierra Madera, número 6, Madrid, y como perjudicado D. Antonio Hernández Silgado, mayor de edad, con domicilio en calle Montes Universales, núm. 14, Madrid, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Ramón Moro Pérez y al legal representante de Veloz Expres Vallecas, de la falta que se les venía imputando, con declaración de las costas de oficio, reservando las acciones civiles a Rolf Schwanenberg y Ingo Kloetzer.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del partido, en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido y firmo la presente para que sirva de notificación en legal forma a D. Rolf Schwanenberg y Ingo Kloetzer, hoy en ignorados paraderos, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Briviesca, a 12 de diciembre de 1988. — La Secretaria, María Rosario de Sebastián Carazo.

8348.—4.500,00

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en Diligencias previas núm. 243/1988, seguido en este Juzgado por la muerte de Herminio Angulo Larrinaga y Goran Herbert Namnick, en accidente de circulación ocurrido el día 21 de septiembre último, al colisionar los vehículos BI-4571-AT y SP-ND-45 (D), en el término municipal de Briviesca, se emplaza por medio de la presente a Katharina Michaela Jester y Carolin María Namnick, para que en el término de diez días aporten facturas de los gastos clínicos o médico farmacéuticos que hayan podido abonar como consecuencia de las lesiones sufridas en el accidente

origen de las diligencias, y a los efectos de dictar auto ejecutivo.

Briviesca, a 13 de diciembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

8345.—1.500,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas núm. 328/88, por lesiones y daños en accidente de tráfico, por la presente se cita a Brienesse Teunis Gerrit de Holanda, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración y demás diligencias.

Asimismo se hace ofrecimiento de acciones a Wetering VD Transport de Holanda, como propietario del camión F-125-BL-77-BH (NL).

Dado en Lerma, a 12 de diciembre de 1988. — El Secretario (ilegible).

8349.—1.000,00

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia de Lerma, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Lucía Díez Yagüez, representada por el Procurador D. Juan Carlos Gutiérrez Gómez, contra D. Ceferino López Sáiz, emplácese a los posibles herederos del mismo, para que en el término de diez días, comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y que sirva de emplazamiento a los posibles herederos de D. Ceferino López Sáiz, expido el presente que firmo en Lerma, a 25 de noviembre de 1988. — El Juez, María del Amparo Rodríguez Riquelme. — La Secretaria (ilegible).

8350.—1.950,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 710/88, a instancia de D. Tomás Humada Somavilla, Funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo, representado por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra resolución del Ilmo. Sr. Secretario General del Gobierno Civil de Burgos, de fecha 18 de septiembre de 1987, por la que se estiman los servicios prestados en el Ejército en los períodos de 5 de junio de 1958 al 31 de agosto de 1958 y de 1 de mayo de 1959 al 31 de agosto de 1959, mediante resolución de Reconocimiento de Servicios previos dictada por dicho Gobierno Civil, con fecha 17 de septiembre de 1987 y desestimar el tiempo desempeñado como contratado laboral en el Distrito Forestal de esta ciudad entre las fechas de 1 de marzo de 1961 a 30 de septiembre de 1965 y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del Ministerio del Interior al recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de diciembre de 1988. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8504.—3.450,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1.022/88, a instancia de D. Angel Castilla Castilla, Funcionario, vecino de esta ciudad, que se defiende por sí mismo por tratarse de asunto «Personal», contra resoluciones dictadas por la Dirección General de la Función Pública, de fechas 18 de julio y 31 de octubre del corriente año, sobre petición del recurrente de reingreso al servicio activo en el Cuerpo Técnico de Administración de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de noviembre de 1988. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8505.—2.700,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 985/88, a instancia de Constructora Peache, S. A., representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución del TEAP de Burgos, de fecha 27 de noviembre de 1988, desestimando en virtud de silencio administrativo negativo, las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra las rectificaciones en la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido efectuadas por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia en certificación de revisión de precios núm. 2 y en la certificación de liquidación provisional, respectivamente, expedidas por dicho organismo en el contrato de obra de adaptación de 3 unidades de un Centro en Trespaderne, Burgos, de E. G. B.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere,

según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de diciembre de 1988. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8506.—3.150,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 930/88, a instancia de doña Luzdivina González Alonso, representada por el Letrado D. Francisco González García, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de 29 de julio de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra los recibos números 2.426/88 y 9.219/88, sobre tasa de recogida de basuras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de diciembre de 1988. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

8507.—2.250,00

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.270 de 1988 por el Procurador D. Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de Arenas Arijá, S. A., contra resolución de la Dirección General de Economía de la Junta de Castilla y León,

que desestima la reclamación formulada en recurso de alzada contra la resolución del Servicio Territorial de Economía de Burgos de 25 de mayo de 1988, por la que se declara la compatibilidad de trabajos y otorga la autorización de explotación de recursos de la Sección A, denominada «Vilga», de la provincia de Burgos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de noviembre de 1988. — El Presidente de la Sala de lo Contencioso, Ezequías Rivera Temprano.

8353.—2.700,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Soria

De conformidad con lo previsto en el artículo 10-1, de la ley 25/1982 de 30 de junio de agricultura de montaña queda abierto, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el plazo de 30 días naturales de información pública para que las Entidades Territoriales que a continuación se relacionan, Asociaciones de Montaña y personas interesadas, puedan ser oídas en la elaboración de los programas de Ordenación y Promoción de la Zona de Montaña de Pinares (Burgos-Soria).

Soria, 9 de diciembre de 1988. — La Presidenta del Comité de Coordinación, Encarnación Redondo Jiménez.

Relación de Entidades territoriales

Abejar; Cabrejas del Pinar; Casarejos; Cidones; Covaleta; Cubilla; Duruelo de la Sierra; Espeja de S. Marcelino; Espejón; El Royo;

Herrera de Soria; Molinos de Due-ro; Montenegro de Cameros; Muriel de la Fuente; Muriel Viejo; Nafría de Ucero; Navaleno; Rebe-llar; Rollamienta; Salduero; San Leonardo de Yagüe; Santa María de las Hoyas; Sotillo del Rincón; Tal-veilla; Ucero; Vadillo; Valdeavellano de Tera; Valderaluque; Villar del Ala; Vinuesa; Soria (parcial); Ca-nícosa de la Sierra; Hontoria del Pinar; Neila; Palacios de la Sierra; Quintanar de la Sierra; Rabanera del Pinar; Regumiel de la Sierra; Vilviestre del Pinar.

8282.—3.000,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Dropecats, So. Coop., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamien-to licencia para apertura de un es-tablecimiento destinado a almacén cooperativa droguería - perfumería, en calle Páramo sin número, nave 22 (Polígono Villayuda). Expediente 176-M-88.

Para dar cumplimiento a lo dis-puesto en el apartado a) del núme-ro dos del art. 30 del vigente Re-glamento de Industrias y Activida-des Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publica-ción de este anuncio en el «Bole-tín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afecta-dos de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que es-timen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indi-cada solicitud, se halla de mani-fiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de diciembre de 1988. El Alcalde, José María Peña San Martín.

8564.—2.700,00

Ayuntamiento de Pampliega

Aprobado por el Pleno del Ayun-tamiento el proyecto de ejecución de la reparación de cubierta de la

Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto D. Fernando Martínez García, por un importe de 1.999.781 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 15 días, a efectos de oír reclamaciones.

Pampliega, a 28 de diciembre de 1988. — El Alcalde, J. Vicente.

8671.—1.000,00

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Aprobado por este Ayuntamien-to, con fecha 28-12-88, el proyecto de reparación cubierta Casa Con-sistorial de esta localidad, realiza-do por el Sr. Arquitecto Técnico D. Luis María de la Peña del Hie-rro, cuyo presupuesto asciende a 1.999.999 pesetas.

El mismo se encuentra de mani-fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que examinado puedan ser presentadas contra el mismo las reclamaciones pertinen-tes.

Monterrubio de la Demanda, a 28 de diciembre de 1988. — El Al-calde (ilegible).

8668.—1.000,00

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamien-to, con fecha 28-12-88, el proyecto de reparación frontón municipal de esta localidad, realizado por el Ar-quitecto Técnico Lourdes González Torres, cuyo presupuesto asciende a 734.224 pesetas.

El mismo se encuentra de mani-fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que examinado puedan ser presentadas contra el mismo las reclamaciones pertinen-tes.

Pineda de la Sierra, a 28 de di-ciembre de 1988. — El Alcalde, Se-bastián Crespo.

8670.—1.000,00

Aprobado por este Ayuntamien-to, con fecha 28-12-88, el proyecto de reparación de cubiertas de la Casa Municipal de esta localidad, realizado por el Arquitecto Técni-

co doña Amalia Martínez Benito, cuyo presupuesto asciende a, pe-setas, 3.138.375.

El mismo se encuentra de mani-fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que examinado puedan ser presentadas contra el mismo las reclamaciones pertinen-tes.

Pineda de la Sierra, a 28 de di-ciembre de 1988. — El Alcalde, Sixto Sebastián Crespo.

8669.—1.000,00

Ayuntamiento de Castil de Peones

No habiéndose formulado recla-mación alguna durante el plazo re-glamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos pa-ra el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 25-9-1988, se eleva a definitiva la apro-bación inicial de referido presu-puesto, sin necesidad de nueva re-solución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado do-cumento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y con-cordantes de la ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del si-guiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 624.772 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.552.085 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pe-setas, 35.300.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas, 3.290.663.

Total del presupuesto preventivo: 5.502.820 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas, 760.384.
2. Impuestos indirectos, pese-tas, 64.676.
3. Tasas y otros ingresos, pese-tas, 3.500.
4. Transferencias corrientes pe-setas, 777.124.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 897.336.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.800.000.

9. Variación de pasivos financieros, 1.200.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.502.820 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Castil de Peones, a 6 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8296.—1.425,00

Ayuntamiento de Villafruela

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Unico de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 24 de octubre de 1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y normas concordantes, es objeto de publicación a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 3.838.344 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.637.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 21.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 96.290.

9. Variación de pasivos financieros, 1.036.366 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 9.629.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas, 816.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 283.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.972.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 5.275.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.283.000.

Total del presupuesto preventivo 9.629.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villafruela, a 12 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Félix Pascual.

8298.—1.425,00

Ayuntamiento de Vallejera

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 12 de junio de 1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 476.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.496.954 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 7.101.

Total del presupuesto preventivo: 2.980.055 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 250.846.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 68.398.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 85.700.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.321.111.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.254.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.980.055 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Vallejera, a 22 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

8468.—1.650,00

Ayuntamiento de Arijá

D. Facundo Santiago Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arijá (Burgos).

Hago saber: Complimentando lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se pone de manifiesto el expediente incoado para la declaración en su caso del inmueble situado en la calle José Antonio y denominado «Fundación León de Argüeso y Argüeso-Colegio de Latinidad y Humanidades» en estado de ruina.

Los titulares de derechos reales sobre el inmueble tienen acceso a los informes técnicos, para que en el plazo de diez días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificantes que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arijá, 5 de diciembre de 1988.— El Alcalde (ilegible).

8308.—1.000,00

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 1988, el proyecto de delimitación de suelo urbano de este municipio, y de conformidad al art. 41.1 en relación con el 81.2 de la Ley del Suelo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Tordómar, a 10 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

8311.—1.000,00